

JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de julio dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Juicio- Ley 1849)

RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2019-00011**-00 (177.804 E.D.)

AFECTADO(S): FELIPE LEÓN PARRADO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE

JOSÉ SERGEY GONZÁLEZ ARIAS

FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO

Conforme a la constancia secretarial visible a folio 81 del c.o. No. 2 se evidencia que el proceso contractual para la prestación del servicio de publicación de edictos, se llevó a cabo por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial con la empresa *BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS*.

Como consecuencia de lo anterior, se ordena que por secretaría se disponga nuevamente la notificación del auto que avoca conocimiento de la presente acción, en la forma establecida en el artículo 140 ibídem.

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un <u>PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL</u>, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en localidad (Villavicencio) donde se encuentren el bien objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el <u>DEPARTAMENTO DEL META</u> y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE

MÓNICA **J**ANNETT **FE**RNÁNDEZ **C**ORREDOR

insefecies &

Juez

JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

644a3d78fdeec5ea6f36504baf39b0e2d2560689f9f74b8ba8db773253b2b448

Documento generado en 22/07/2020 01:54:37 p.m.